



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A 8000378008 contra NELSON HERNAN TRUJILLO ROMERO 1075274052. Radicación 41001-41-89-004-2022-00183-00.

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra NELSON HERNAN TRUJILLO ROMERO, se encuentra que la cuantía del proceso y lo indicado en el Acuerdo No. CSJHUA17-467 que delimitó a partir del primero junio de 2017 la jurisdicción de los juzgados primero y segundo de pequeñas causas y competencia múltiple de Neiva; tenemos que la dirección del demandado es la Calle 26 A No 33 - 07, dirección que corresponde a la comuna 5 de la ciudad de Neiva, por lo tanto, es competencia del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, de tal manera que se rechaza la demanda, ordenando la remisión de la misma al referido despacho judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra NELSON HERNAN TRUJILLO ROMERO, por competencia.

2°.-DISPONER la remisión electrónica de la demanda, al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

3°.-RECONOCER personería a la Dra. MIREYA SANCHEZ TOSCANO, para pronunciarse respecto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-